



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Se pone en conocimiento general que con fecha 15 de septiembre de 2016, la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Camuñas ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

“Doña María del Carmen Cano López, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, provincia de Toledo, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, considerando que por motivos personales tengo que ausentarme de la localidad durante un número indeterminado de días por enfermedad de mi madre, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.–Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones que compete a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Gabriel Romero Aranda, desde el día 15 de septiembre y sin fecha de finalización, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.–El presente decreto será ejecutivo desde el día siguiente al de su firma sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero.–Notificar el presente Decreto al interesado.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, en Camuñas a 15 de septiembre de 2016, de lo que yo como Secretaria-Accidental, doy fe.”–La Alcaldesa, María del Carmen Cano López.

N.º I.-5282